



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES
NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 1 DE 22
DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 16/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 10%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

EXPEDIENTES DE LAS COMISIONES OFICIALES EN EL EXTERIOR, EN LOS QUE NO FUE LOCALIZADA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

Deber Ser

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

En complemento en el artículo 1, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley, deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

En la LFPRH, vigente en el ejercicio 2021, artículos 45, 52 y 54:

Artículo 45.- Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

(...)

Artículo 52.- Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrado en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento.

(...)

Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados, en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado

Mediante oficios POP/975/2022 del 5 de diciembre de 2022, el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y POP/COPC/880/2022 del 6 de diciembre de 2022, el Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad (Enlace de la Acto de fiscalización), remitieron información y documentación para la atención de las Observaciones Correctivas y Recomendaciones Preventivas inherentes a los 7 resultados que fueron determinados en el Acto de fiscalización 08/2022, por lo anterior, este órgano fiscalizador se encuentra en análisis de la misma para determinar lo procedente con respecto a este Resultado Definitivo, en términos del artículo 33 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización (ACUERDO), publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020.

De conformidad con el artículo 33 del ACUERDO, este OIC cuenta con un plazo de 40 días hábiles para el análisis de la información proporcionada por la DGPOP.

Por lo anterior, este órgano fiscalizador, emitirá su pronunciamiento sobre la atención o no atención, de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas correspondientes, dentro del plazo antes referido.

Handwritten signature and initials



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: **08/2022**  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**  
INSTANCIA FISCAL/AUDITORÍA: **OIC**  
MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 2 DE 22

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)**  
NÚMERO DE AUD. DE SEGT.: **16/2022**  
SALDO POR ACLARAR: **N/A**  
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
AVANCE: **10%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

*debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública."*

En el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (RLISR), vigente en el ejercicio 2021, artículo 153:

*"Artículo 153. Para efectos del artículo 93, fracción XVII de la Ley, los viáticos erogados por servidores públicos de la Administración Pública Federal en comisiones oficiales en el extranjero, cuyo monto se fije con base en criterios presupuestales relativos al país donde se efectuará la comisión o por nivel de puesto del servidor público, se comprobarán como efectivamente erogados en servicio del patrón, únicamente con el comprobante fiscal que ampare los gastos de hospedaje, pasaje de avión y un informe de los demás gastos efectuados durante dicha comisión.*

*Lo previsto en este artículo podrá ser aplicable a las personas físicas distintas a las señaladas en el párrafo anterior, siempre que el monto de los viáticos que reciban se fije con base en las reglas sobre viáticos, pasajes y alimentos que se fijen al personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores que lleva a cabo comisiones oficiales en el extranjero y el nivel de sueldo de la persona física de que se trate sea igual o inferior al que se establezca en el tabulador de percepciones ordinarias que se emita de conformidad con las disposiciones presupuestarias. Cuando el sueldo del contribuyente aplique para dos o más niveles jerárquicos del citado tabulador, el monto de los viáticos deberá corresponder al establecido para el de menor nivel."*

En el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (Acuerdo de CI), establece en su Norma TERCERA, ACTIVIDADES DE CONTROL, numerales 10, 10.01, 10.02, 10.04, 10.09, 10.12 y 10.13; y B, fracción II:

**"10. Diseñar actividades de control.-** La Administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción:

**Respuesta a los Objetivos y Riesgos**

**10.01** La Administración debe diseñar actividades de control (políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos) en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: **08/2022**  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**  
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOGA 3 DEL 22

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)**  
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **16/2022**  
SALDO POR ACLARAR: **N/A**  
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
AVANCE: **10%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

**Diseño de Actividades de Control Apropriadas.**

**10.02** La Administración debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al Titular y a la Administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente a los riesgos identificados en la ejecución de los procesos del control interno. A continuación se presentan de manera enunciativa, mas no limitativa, las actividades de control que pueden ser útiles para la institución:

- Revisión por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.
- Administración del capital humano.
- Controles sobre el procesamiento de la información.
- Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables
- Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.
- Segregación de funciones.
- Ejecución apropiada de transacciones.
- Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.
- Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.
- Documentación y formalización apropiada de las transacciones y el control interno.

**10.04** La Administración debe evaluar el propósito de las actividades de control, así como el efecto que una deficiencia tiene en el logro de los objetivos institucionales. Si tales actividades cumplen un propósito significativo o el efecto de una deficiencia en el control sería relevante para el logro de los objetivos, la Administración debe diseñar actividades de control tanto preventivas como detectivas para esa transacción, proceso, unidad administrativa o función.

**Diseño de Actividades de Control en varios niveles.**

**10.09** Las actividades de control a nivel transacción son acciones integradas directamente en los procesos operativos para contribuir al logro de los objetivos y enfrentar los riesgos asociados, las cuales pueden incluir verificaciones, conciliaciones, autorizaciones y aprobaciones, controles físicos y supervisión.

**Segregación de funciones.**

**10.12** La segregación de funciones contribuye a prevenir corrupción, desperdicio y abusos en el control interno. La elusión de controles cuenta con mayores posibilidades de ocurrencia cuando diversas responsabilidades, incompatibles entre sí, las realiza un solo servidor público, pero no puede impedirlo absolutamente, debido al riesgo de colusión en el que dos o más servidores públicos se confabulan para eludir los controles.

gor



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 4 DE 22

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)**  
 NÚMERO DE AUD. DE SEGUIM.: 16/2022  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 10%

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500; SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

**10.13** Si la segregación de funciones no es práctica en un proceso operativo debido a personal limitado u otros factores, la Administración debe diseñar actividades de control alternativas para enfrentar el riesgo de corrupción, desperdicio o abuso en los procesos operativos.

(-)

TÍTULO SEGUNDO  
 MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO  
 CAPÍTULO I

Estructura del Modelo

**8. CATEGORÍAS DEL OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO.**

El control interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la Institución dentro de las siguientes categorías:

...  
 ii. Información: Confabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación."

En los LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 22 de febrero de 2016 (Lineamientos Austeridad 2016); numerales 22, inciso b, 23 y 24:

**22.** Los gastos efectuados para el desempeño de las comisiones se justificarán con el oficio de comisión que emita el titular de la unidad administrativa correspondiente, y se deberá observar lo siguiente:

**b.** En el caso de comisiones en el extranjero, se estará a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**23.** El informe de gastos a que se refiere el artículo 153 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberá incluir la fecha, concepto y monto de cada pago realizado y podrá utilizarse el tipo de cambio reflejado en el o los comprobante(s) de la adquisición de divisas; en ausencia de los mismos, se utilizará el tipo de cambio que refleje el estado de cuenta del medio electrónico utilizado para realizar las compras o se utilizará cotización en el Diario Oficial de la Federación para gastos en efectivo.

**24.** El servidor público comisionado deberá rendir un informe de la comisión realizada al titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 5 DE 22

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)**  
 NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 16/2022  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 10%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

*dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de dicha comisión. En caso de que el Titular de la unidad administrativa sea el servidor público comisionado, el informe se rendirá al superior jerárquico inmediato. Dicho informe deberá contener, al menos lo siguiente:*

- a. El nombre, cargo y adscripción del servidor público que realizó la comisión;*
- b. Lugar y periodo de la comisión;*
- c. Objeto de la comisión, un resumen de las actividades realizadas, conclusiones y resultados obtenidos, y*
- d. La firma autógrafa del servidor público que fue comisionado."*

En los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020 (Lineamientos Austeridad 2020); numerales 23, fracciones X y XII.

*"23. En materia de congresos y convenciones, viáticos y pasajes con cargo a los presupuestos autorizados de los Entes Públicos se deberá observar lo siguiente:*

*X. Al término de su comisión, la persona servidora pública deberá rendir al titular de la unidad administrativa correspondiente, un informe pormenorizado en el que se especifique el objetivo del viaje y sus resultados, así como la descripción de los gastos realizados, acompañados, en su caso, de los comprobantes correspondientes, de conformidad con las disposiciones que emitan la Secretaría de Hacienda.*

*XII. Las personas servidoras públicas que realicen gastos por concepto de viáticos y no cumplan con las disposiciones en materia de comprobación, deberán reembolsar los gastos que se le hubiesen cubierto o, en su caso, no tendrán derecho al reembolso."*

En las Normas Internas en materia presupuestaria que deberán observar los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores (NIMP), se establecen diversas disposiciones que norman la gestión, control y seguimiento de las comisiones oficiales al extranjero, en los numerales siguientes:

*303. La Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados de DGPOP, tendrá la obligación de tramitar la expedición del boleto y gestionar el anticipo de viáticos correspondiente, siempre y cuando:*

96r



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

PÁGINA 6 DE 22

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2022)  
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 16/2022  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCI.: 10%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y  
PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

a) La Unidad Administrativa cuente con saldo en los partidas correspondientes, en su presupuesto autorizado;

b) El comisionado no tenga comprobaciones pendientes con una antigüedad mayor a 30 días, contabilizados a partir del término de la comisión;

c) La duración de la comisión no exceda los 24 días naturales si es en territorio nacional o 20 días naturales, se realizará en el extranjero, y

d) El servidor público comisionado no haya realizado dos o más comisiones oficiales por un periodo acumulado que exceda de 48 días naturales en el mismo ejercicio fiscal.

El Oficial Mayor podrá autorizar el otorgamiento de viáticos y pasajes para comisiones que requieran mayor duración a la establecida en los incisos "c" y "d" de este numeral, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.51 de las presentes normas.

330. Sólo se pagarán viáticos los sábados, domingos y días feriados, cuando exista alguna causa justificada, la cual requerirá ser documentada en el aviso de comisión.

Ejemplos de estas causas son:

a) Cuando no sea conveniente regresar porque la comisión se extienda a la semana siguiente;

b) Se requieran realizar actividades de la comisión durante dichos días, o

c) Cuando no exista vuelo disponible.

335. La comprobación de las comisiones internacionales deberá efectuarse exclusivamente mediante los originales de los comprobantes de gasto de hospedaje, pasaje de avión o pases de abordar y una relación de los gastos efectuados, conforme al formato en Anexo 21. Este formato deberá emitirse mediante el Módulo de Comisiones del SIGEPP.

336. Adicionalmente a lo anterior, la comprobación de comisiones nacionales e internacionales deberá integrar los siguientes documentos originales:

a) Recibo de viáticos, conforme al Anexo 22;

337. Considerando que el artículo 153 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece como uno de los documentos para comprobar los viáticos erogados en comisiones internacionales el relativo al gasto de hospedaje, será

90r



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

PÁGINA 7 DE 22

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2022)  
NÚMERO DE AUD. DE SEGIO: 16/2022  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 10%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y  
PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

*necesario que en caso de que el comisionado no cuente con dicho documento, éste realice la devolución del 50% del anticipo de viáticos que le haya sido otorgado.*

*338. Para efectos del numeral anterior, se deberán entregar los recursos en la Ventanilla de Cesión de Pagos de DGPOP, en efectivo o cheque a favor de la SRF y en la divisa en que hayan sido otorgados los viáticos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado "XII Reintegros al presupuesto" de las presentes normas.*

*343. La comprobación de las comisiones con origen en la Ciudad de México deberá efectuarse en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la conclusión de la comisión.*

*350. Para la comprobación de pasajes en caso de extravío del boleto residual y de los pasos de abordar en comisiones internacionales, el comisionado deberá presentar copia del pasaporte con los sellos de llegada y salida a los países destino. Para los casos de comisiones nacionales, el comisionado deberá manifestar el extravío por escrito y presentar comprobantes de viáticos que hagan constar que efectivamente se utilizaron los boletos de avión.*

*En caso de que no se cuente con los sellos de llegada y salida de la ciudad destino en el pasaporte, el comisionado deberá levantar acta administrativa y notificar al OIC, en el entendido de que éste podrá proceder conforme a sus facultades. Un ejemplar de dicha acta deberá remitirse a DGPOP para la comprobación correspondiente.*

*351. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Oficial Mayor podrá autorizar una tarifa de viáticos superior a la establecida o el otorgamiento de pasajes y viáticos para comisiones que requieran mayor duración a la establecida en las presentes normas. Dicha autorización requerirá ser solicitada por la Unidad Administrativa al Oficial Mayor, a través del formato incluido en Anexo 20. La erogación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Administrativa solicitante.*

En el Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior Publicado en julio de 2018, con última reforma diciembre de 2019 (Manual de Políticas), se indica respecto de la comprobación de las comisiones, en los numerales siguientes:

*3.415. Las cuotas que se aplicarán para la obtención de viáticos, serán en pesos mexicanos, Dólares o Euros, conforme al destino de la comisión, al rango del comisionado y a las cuotas máximas autorizadas, las cuales pueden ser consultadas en la lista de "Ayuda" del SIGEPP.*

900



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: **08/2022**  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**  
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
MONTO POR RECUPLAR: **N/A**

FOUSA 8 DE 22

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2022)**  
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **16/2022**  
SALDO POR ACLARAR: **N/A**  
SALDO POR RECUPLAR: **N/A**  
AVANCE: **10%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

*3.417. Excepcionalmente se pagarán viáticos durante sábados, domingos y días feriados, cuando medien causas justificadas, tales como: no sea conveniente regresar porque la comisión se extienda a la semana siguiente; se requieran realizar actividades de la comisión durante dichos días, o cuando no exista vuelo disponible.*

*3.427. Las comisiones deberán ser comprobadas en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la conclusión de las mismas; ello, mediante el registro de la documentación comprobatoria en el "Módulo de Comisiones Oficiales" del SIGEPP, para su posterior envío por valija diplomática, a la Unidad Responsable que autorice y gestione las comisiones oficiales. La citada documentación no deberá digitalizarse en la plataforma de Glosa Digital, sólo deberá adjuntarse la póliza de egresos y la autorización por parte de la Unidad Administrativa responsable (Manual de Políticas).*

*3.430. La comprobación de las comisiones oficiales deberá ajustarse a lo establecido en los numerales 22, 23 y 24 de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2016, utilizando para tal efecto el formato contenido en el "Módulo de Comisiones Oficiales" del SIGEPP.*

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente (RI/REI), publicado en el DOF el 34 de junio de 2021; respecto de las atribuciones de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) en el artículo 45, fracciones XIII, XX y último párrafo, respecto de las áreas que le auxilian a su cumplimiento, que a la letra señalan lo siguiente:

*ARTÍCULO 45. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto está a cargo de un Director General, quien tiene las facultades siguientes:*

- (...)*
- XIII. Gestionar los viáticos, pasajes, gastos de instalación y servicios de transportación de menaje de casa para los miembros del Servicio Exterior Mexicano y servidores públicos de la Secretaría ante las instancias correspondientes y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;*
- (...)*
- XX. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario o su superior jerárquico.*

*[Handwritten signature and initials]*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 9 DE 22

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)
NÚMERO DE AUD. DL SECTO: 16/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 10%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento, el Director General de Programación, Organización y Presupuesto, para el ejercicio de sus facultades, se auxiliará del Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad, del Coordinador de Programación y Presupuesto, del Director de Seguimiento y Control del Presupuesto en el Exterior, del Director de Contabilidad, del Director de Comisiones Oficiales y Traslados, del Director de Gestión de Pagos y Operación Financiera, y del Director de Mejora Regulatoria; así como demás personal adscrito a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de acuerdo con su estructura autorizada y manual de organización.

(El resaltado es nuestro)

En complemento a lo anterior en el Manual de Organización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (MODGPOP), se establecen las funciones siguientes para la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados y la Subdirección de Comisiones Oficiales:

Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados

Funciones

7. Coordinar la revisión de la documentación comprobatoria de viáticos, pasajes por comisiones oficiales, a efecto de asegurar que se realice en apego a la normatividad aplicable;

8. Dar seguimiento a los comisiones oficiales, que, conforme a los plazos establecidos, no hayan sido comprobados por los miembros del SEM y servidores públicos de la SRE, y requerir de su comprobación;

(...)

11. Supervisar el archivo de expedientes de comisiones oficiales;

12. Proponer las acciones necesarias para mantener actualizada la normativa de comisiones oficiales, a fin de comunicarla a las RME, órganos administrativos desconcentrados, delegaciones y unidades administrativas de la SRE para su aplicación;

13. Aplicar los procedimientos que sean de su competencia y sugerir los cambios para su actualización o mejora;

(...)

17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Subdirección de Comisiones Oficiales.

Funciones

1. Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de viáticos y pasajes de las comisiones oficiales que lleven a cabo el personal adscrito a las

Handwritten signature and initials 'gor' at the bottom right of the page.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 10 DE 22

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2022)**  
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 16/2022  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 10%

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

*RME, órganos administrativos desconcentrados, delegaciones y unidades administrativas de la SRE, para atender las solicitudes autorizadas por las unidades administrativas facultadas para ello;*

*2. Revisar la documentación comprobatoria y justificativa de viáticos por comisiones oficiales de los miembros del SFM arscriptos en las RME y de los (las) servidores públicos de la SRE;*

*3. Revisar la documentación comprobatoria y justificativa para el pago de pasajes por comisiones oficiales con origen en México y en el exterior;*

*4. Efectuar la revisión de los avisos de comisiones oficiales con origen en territorio nacional y el exterior;*

*(...)*

*11. Efectuar la revisión de la documentación comprobatoria de viáticos y pasajes por comisiones oficiales a fin de que cumpla con la normativa aplicable, debiendo remitir los documentos originales a la Dirección de Contabilidad;*

*12. Informar a la Dirección de Comisiones Oficiales y Trasladas sobre las comisiones oficiales que no hayan sido comprobadas en la forma y plazos establecidos, a fin de determinar las acciones necesarias para solicitar la documentación comprobatoria a los comisionados a través de las coordinaciones administrativas y de las RME;*

*(...)*

*15. Aplicar los procedimientos que sean de su competencia y sugerir los cambios para su actualización o mejora;*

*(...)*

*18. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.*

Se:

Considerando los preceptos normativos anteriormente señalados y con objeto de verificar que en los expedientes correspondientes a las comisiones oficiales en el exterior, conformados por la DCOF, consta la evidencia documental que permita validar las comprobaciones correspondientes en los plazos normados y con la documentación comprobatoria en apego a los términos establecidos en las NIMP y el Manual de Políticas, por lo que mediante el oficio OIC/AAIDMGP/113-131/2022 del 9 de agosto de 2022, este Órgano Interno de Control (OIC) solicitó la información siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 11 DE 22

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)  
 NÚMERO DE AUD. DE SIGUIO: 16/2022  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 10%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
-------------	---------------------	------------

- En calidad de préstamo los 17 expedientes originales de las Comisiones Oficiales en Territorio Nacional, que se encuentran detallados en el Anexo al presente y que contengan entre otra documentación la siguiente:
  - Aviso de comisión.
  - Comprobación de los gastos erogados con motivo de la comisión.
  - Recibo de viáticos.
  - Informe de la comisión.
  - Pases de abordar o boleto residual, en caso de que se haya otorgado boleto en forma impresa.
  - Reintegro.
  - Cuenta por liquidar o medio por el cual fue pagado el importe de la comisión.
- En calidad de préstamo los 68 expedientes originales de las Comisiones Oficiales en el Exterior, que se encuentran detallados en el Anexo al presente y que contengan entre otra documentación la siguiente:
  - Aviso de comisión.
  - Comprobación de los gastos erogados con motivo de la comisión.
  - Recibo de viáticos.
  - Informe de la comisión.
  - Pases de abordar o boleto residual, en caso de que se haya otorgado boleto en forma impresa.
  - Reintegro.
  - Cuenta por liquidar o medio por el cual fue pagado el importe de la comisión.
  - Gestiones que en su caso, fueron realizadas por la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados para la comprobación de la comisión, cuando en los plazos normados éstos no fueron comprobados.

La respuesta de la DGPOP se recibió en este Órgano Interno de Control (OIC) el día 16 de agosto de 2022, mediante el oficio POP/COPC/532/2022.

Tomando en consideración la totalidad de los expedientes informados por la DCOT, mediante su oficio DCOT/849/2022, se identificó la integración siguiente:

TIPO DE COMISIÓN	COMPROBADAS		NO COMPROBADAS	
	NÚM	IMPORTE	NÚM	IMPORTE
NACIONALES	358	867,155.92	0	0
AL EXTRANJERO	1,081	14'204,612.19	22	384,299.71
TOTAL PARCIAL	1,439	15'071,768.11	22	384,299.71
TOTAL GENERAL	1,461	15'456,067.82		

*[Handwritten signature and initials]*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 12 DE 22

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)  
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 16/2022  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 10%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y  
PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Para dar cumplimiento al objetivo del presente Acto de fiscalización-Auditoría, se determinó una muestra con alcance del 20.8%, para las comisiones oficiales al exterior se consideró el análisis de 67 expedientes, por un importe de \$ 3'072,841.41.

Una vez que este OIC, llevó a cabo el análisis de los expedientes proporcionados por la DCOT, se pudo comprobar que en todos los casos consta el formato denominado "Seguimiento de Pagos 2021", éste se conforma de dos apartados "SICOP" y "SIAFF", mismo que no es requisitado en su totalidad, de igual forma en el aspecto relativo a las firmas de Vo.Bo. y Autorizó, no se identifican las firmas correspondientes que como medida de control y validación debieran constar en dicho formato.

Adicionalmente, en los numerales siguientes se especifican las deficiencias determinadas en los expedientes analizados.

**1.- Comisión oficial en el exterior, en la que no consta la evidencia que permita verificar su comprobación en el ejercicio de 2021.**

Considerando la base de datos proporcionada por la DCOT, mediante oficio DCOT/849/2022; cuyo contenido en específico, consta en la columna denominada "Pendiente de comprobar", en la que se señala el estatus de la comisión como "COMPROBADA" y "NO COMPROBADA"; para el caso de la comisión oficial en el exterior número 212-0249/2021, determinada en la muestra por este órgano fiscalizador, contiene la leyenda de "COMPROBADA"; sin embargo, de la revisión al expediente, se identificó que dicha comisión no consta la evidencia documental de su comprobación; así entonces, al cuantificar los días transcurridos sin comprobar con corte al 31 de diciembre de 2021, se identifica un desfase de 54 días hábiles, posteriores a los 10 días hábiles correspondientes al término de la comisión, en inobservancia del **numeral 3.427 del Manual de Políticas**.

Adicionalmente y considerando los términos normativos señalados al inicio de la presente cédula, no fue localizado el soporte documental que permitiera constatar que ante la falta de comprobación, los recursos entregados fueron devueltos en la Ventanilla de Gestión de Pagos de la DGPOP, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 23, fracción XII de los Lineamientos de Austeridad 2020, y los numerales 335, 337 y 338 de las NIMP**.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OFC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 13 DE 22

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)  
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 16/2022  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 10%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y  
PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

**2.- Comisiones oficiales en el exterior, que fueron aprobadas y realizadas en ejercicios anteriores, pagados con presupuesto del ejercicio 2021.**

Considerando los términos normativos señalados al inicio de la presente cédula y derivado de su análisis, se identificaron **10** expedientes con dicha condición, en inobservancia con los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH; determinando adicionalmente las deficiencias siguientes:

1. En **10** casos, el recibo de viáticos contiene fecha anterior y en otros posterior a la fecha en que los viáticos fueron depositados/pagados; en inobservancia del **artículo 8, fracción II del MAAGMCI e inciso a), numeral 336 de las NIMP.**
2. En **6** casos, se pagaron viáticos en fin de semana, sin que se pudiera constatar en el "Aviso de comisión", la causa que justificara el pago, al no mencionar alguno de los supuestos señalados en los **incisos a), b) o c) del numeral 330, de las NIMP.**
3. En **10** casos, el informe de la comisión no se encuentra dirigido al Titular de la unidad administrativa al que se encuentra adscrito el servidor público comisionado; en inobservancia al numeral **24 de los Lineamientos Austeridad 2016.**
4. En **10** casos, el informe de la comisión, no contiene "Conclusiones", en inobservancia al numeral **24 de los Lineamientos Austeridad 2016.**
5. En **8** casos, el informe de la comisión contiene sello sin fecha de acuse de recibido por parte de la unidad administrativa correspondiente; por lo que se desconocen los días de desfase para entregar el informe; en inobservancia el numeral **24 de los Lineamientos Austeridad 2016.**
6. En **8** casos, el formato de comprobación de viáticos, no contiene acuse de recibido por la DCOT, por lo que se desconoce los días de desfase para su comprobación; en inobservancia con el numeral **3.427 de las Manual de Políticas.**

El detalle de todos los casos con las deficiencias anteriores, constan en el **Anexo 2**

**3.- Comisiones oficiales en el exterior, en las que no consta la totalidad de la documentación requerida por la normatividad en la materia.**

Se precisa que se analizaron **35** expedientes correspondientes a las comisiones oficiales en el exterior, que la DCOT informó como "COMPROBADOS", de los cuales se detectaron las deficiencias siguientes:

901



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

FOLIO 14 DE 22

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 16/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 10%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- En 28 casos, el recibo de viáticos contiene fecha anterior y en otros posterior a la fecha en que los viáticos fueron depositados/pagados; en inobservancia del numeral 8, fracción II del MAAGMCI e inciso a), numeral 336 de las NIMP.
En 19 casos, se pagaron viáticos en fin de semana, sin que se pudiera constatar en el "Aviso de comisión", la causa que justificara el pago, al no mencionar alguno de los supuestos señalados en los incisos a), b) o c) del numeral 330, de las NIMP.
En 4 casos, sin justificación alguna, la tarifa autorizada resultó superior a la establecida en el Módulo de comisiones oficiales del Sistema para la Gestión Programática, Presupuestaria de las RME's; en inobservancia con los numerales 3.415 del Manual de Políticas y 351 de las NIMP.
En 23 casos, no se especifica el procedimiento para la adquisición de los pasajes aéreos, aunado al hecho de que no se cuenta con la factura de dichas adquisiciones, en inobservancia con el artículo 153 del RLISR y los numerales 22 de los Lineamientos de Austeridad 2016 y 335, de las NIMP.
En todos los casos, el informe de la comisión no se encuentra dirigido al Titular de la unidad administrativa al que se encuentra adscrito el servidor público comisionado; en inobservancia con el numeral 24 de los Lineamientos Austeridad 2016.
En todos los casos, el informe de la comisión no contiene "Conclusiones"; en inobservancia al artículo 24 de los Lineamientos Austeridad 2016.
En 23 casos, el informe de la comisión contiene sello sin fecha de acuse de recibido por parte de la unidad administrativa correspondiente; por lo que se desconocen los días de desfase para entregar el informe; en inobservancia el numeral 24 de los Lineamientos Austeridad 2016.
En 8 casos, el informe de la comisión no fue presentado al superior jerárquico inmediato; en inobservancia con el numeral 24 de los Lineamientos Austeridad 2016.
En 27 casos, el formato de comprobación de viáticos, no contiene acuse de recibido por la DCOT, por lo que se desconoce los días de desfase para su comprobación; en inobservancia con el numeral 3.427 del Manual de Políticas.
En 8 casos, el formato de comprobación de viáticos, se presentó de forma extemporánea ante la DCOT; es decir, con diversos días de desfase para su comprobación; en inobservancia con el numeral 3.427 del Manual de Políticas.

90r



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 15 DE 22

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2022)  
NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 15/2022  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 10%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y  
PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- En 1 casos, el formato de comprobación de viáticos, no se presentó ante la DCOT; en inobservancia con el **numeral 3.427 del Manual de Políticas.**
- Fueron localizados comprobantes que supuestamente serían cubiertos por la Organizadora del evento, sólo consta la factura de hospedaje de 1 día, se erogaron gastos por telefonía y tintorería, infringe los **numerales 3.432 y 3.433 del Manual de Políticas.**

El detalle de todos los casos con las deficiencias anteriores, constan en el **Anexo 3.**

Conclusión Preliminar

Derivado de lo antes expuesto, se identifica en la DCOT, falta de control y supervisión e inobservancia en las funciones encomendadas en los términos del RISRE vigente, para el cumplimiento de las atribuciones que la DGPOP tiene establecido en relación con la gestión, trámite y control de las comisiones oficiales, en el artículo 45, fracciones XIII y XX, respecto a la DCOT en el último párrafo del mismo ordenamiento; en complemento con lo dispuesto en el MODGPOP vigente, para las funciones establecidas a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados en sus funciones de los numerales: 7, 8, 11, 12, 13 y 17; y para la Subdirección de Comisiones Oficiales en sus funciones de los numerales: 1, 2, 3, 4, 11, 12, 15 y 18; en correlación a los términos normativos de las NIMP en los numerales 303, 330, 335, 336, 337, 338, 343, 350, 351; así como al Manual de Políticas en sus numerales 3.415, 3.417, 3.427, 3.430; para que en la Secretaría los recursos de que dispone se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la CPEUM en correlación con el artículo 1 de la LFPRH, debido a que:

- La información que se genera en la DCOT, carece de confiabilidad y veracidad, al constatar que en la muestra determinada, varios de los expedientes que estaban clasificados como "COMPROBADOS" en el expediente respectivo, no fue localizada la evidencia de su comprobación.
- En el caso de la comisión no comprobada, no fue localizado el soporte documental de los recursos devueltos en la Ventanilla de Gestión de Pagos de la DGPOP (23, fracción XII de los Lineamientos de Austeridad 2020; 335, 337 y 338 NIMP).



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 16 DE 22

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)
NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 16/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 10%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- El recibo de viáticos contiene fecha anterior y en otros posterior a la fecha en que los viáticos fueron depositados/pagados (8, fracción II del MAAGMCI, inciso a), 336 de las Normas Internas).
No consta en los Avisos de comisión la causa que justificara el pago de viáticos en fin de semana. (NIMP 330).
Sin justificación alguna, la tarifa autorizada resulto superior a la establecida en el Módulo de comisiones oficiales del Sistema para la Gestión Programático, Presupuestaria de las RME's; (3.415 del Manual de Políticas y 351 de las NIMP).
No se especifica el procedimiento para la adquisición de los pasajes aéreos, aunado al hecho de que no se cuenta con la factura de dichas adquisiciones, (53 del RLISR, 22 de los Lineamientos de Austeridad 2016 y 335, NIMP).
El informe de la comisión no se encuentra dirigido al Titular de la unidad administrativa al que se encuentra adscrito el servidor público comisionado, no contiene "Conclusiones", en algunos casos contiene sello de acuse de recibido por parte de la unidad administrativa correspondiente, sin embargo, no contiene fecha de recepción; y en otros no fue presentado al superior jerárquico inmediato (24 de los Lineamientos Austeridad 2016).
El formato de comprobación de viáticos, en unos casos no contiene acuse de recibido por la DCOT, por lo que se desconoce los días de desfase para su comprobación, en otros la Unidad Administrativa lo presenta de forma extemporánea y en uno no presenta dicho formato (3.427 del Manual de Políticas).
Se localizó en la comprobación de una comisión comprobantes que supuestamente serían cubiertos por la Organizadora del evento, sólo consta la factura de hospedaje de 1 día, se erogaron gastos por telefonía y tintorería (no hay definición de las erogaciones que pueden efectuarse), infringe los numerales 3.432 y 3.433 del Manual de Políticas.

Handwritten signature and initials 'gor' at the bottom right of the page.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HORA 17 DE 22

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)**  
 NÚMERO DE AUD. DE SEGUIM: 16/2022  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCL: 10%

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

El 22 de septiembre de 2022, se presentaron al Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los resultados preliminares de la auditoría 08/2022, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, por lo cual mediante oficio POP/646/2022, de fecha 27 de septiembre del presente año, el Director General, informó lo siguiente:

*"Al respecto, ese órgano interno de control, otorgó cinco días hábiles para la presentación de las justificaciones y aclaraciones que correspondan, por lo que en relación a las siete cédulas de resultados preliminares se atenderán conforme lo dispone el artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el pasado 05 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación."*

Derivado de los argumentos vertidos por el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, este OIC determina que el presente resultado persiste, toda vez que la DGPOP, proporcionará la información y documentación dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la formalización de las cédulas de resultados definitivos.

Conclusión Definitiva

Derivado de los argumentos externados por el Titular de la DGPOP, es que el presente resultado se ratifica y se concluye que, se identifica en la DCOT, falta de control y supervisión e inobservancia en las funciones encomendadas en los términos del RISRE vigente, para el cumplimiento de las atribuciones que la DGPOP tiene establecido en relación con la gestión, trámite y control de las comisiones oficiales, en el artículo 45, fracciones XIII y XX, respecto a la DCOT en el último párrafo del mismo ordenamiento; en complemento con lo dispuesto en el MODOGPOP vigente, para las funciones establecidas a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados en sus funciones de los numerales: 7, 8, 11, 12, 13 y 17; y para la Subdirección de Comisiones Oficiales en sus funciones de los numerales: 1, 2, 3, 4, 11, 12, 15 y 18; en correlación a los términos normativos de las NIMP en los numerales 303, 330, 335, 336, 337, 338, 343, 350, 351; así como al Manual de Políticas en sus numerales 3.415., 3.417., 3.427., 3.430.; para que en la Secretaría los recursos de que dispone se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la CPEUM en correlación con el artículo 1 de la LFPRH, debido a que:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTOS POR ACLARAR: N/A  
MONTOS POR RECUPERAR: N/A

HOJA 18 DE 22

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)**  
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 16/2022  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 10%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

- La información que se genera en la DCOT, carece de confiabilidad y veracidad, al constatar que en la muestra determinada, varios de los expedientes que estaban clasificados como "COMPROBADOS" en el expediente respectivo, no fue localizada la evidencia de su comprobación.
- En el caso de la comisión no comprobada, no fue localizado el soporte documental de los recursos devueltos en la Ventanilla de Gestión de Pagos de la DGPOP (23, fracción XII de los Lineamientos de Austeridad 2020; 335, 337 y 338 NIMP).
- El recibo de viáticos contiene fecha anterior y en otros posterior a la fecha en que los viáticos fueron depositados/pagados (8, fracción II del MAAGMC, inciso a), 336 de las Normas Internas).
- No consta en los Avisos de comisión la causa que justificara el pago de viáticos en fin de semana. (NIMP 330).
- Sin justificación alguna, la tarifa autorizada resulto superior a la establecida en el Módulo de comisiones oficiales del Sistema para la Gestión Programático, Presupuestaria de las RME's; (3.415 del Manual de Políticas y 351 de las NIMP).
- No se especifica el procedimiento para la adquisición de los pasajes aéreos, aunado al hecho de que no se cuenta con la factura de dichas adquisiciones, 153 del RLISR, 22 de los Lineamientos de Austeridad 2016 y 335, NIMP).
- El informe de la comisión no se encuentra dirigido al titular de la unidad administrativa al que se encuentra adscrito el servidor público comisionado, no contiene "Conclusiones", en algunos casos contiene sello de acuse de recibido por parte de la unidad administrativa correspondiente, sin embargo, no contiene fecha de recepción; y en otros no fue presentado al superior jerárquico inmediato (24 de los Lineamientos Austeridad 2016).
- El formato de comprobación de viáticos, en unos casos no contiene acuse de recibido por la DCOT, por lo que se desconoce los días de desfase para su comprobación, en otros la Unidad Administrativa lo presenta de forma

900



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

PÁGINA 19 DE 22

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2022)  
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 16/2022  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 10%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

extemporánea y en uno no presenta dicho formato (3.427 del Manual de Políticas).

- Se focalizó en la comprobación de una comisión comprobantes que supuestamente serían cubiertos por la Organizadora del evento, sólo consta la factura de hospedaje de 1 día, se erogaron gastos por telefonía y tintorería (no hay definición de las erogaciones que pueden efectuarse), infringe los **numerales 3.432 y 3.433 del Manual de Políticas**.

**OBSERVACIONES CORRECTIVAS**

El Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo y evidencien a este OIC, las acciones siguientes, para lo cual deberá considerar los casos detallados en los Anexos 2 y 3 de la presente observación.

Numeral 1.

Justificar de manera fundada y motivada las causas por las cuales la comisión internacional 212-0249/2021, fue informada como comprobada, cuando en el expediente respectivo no existe evidencia que permita validar su comprobación. Asimismo, en su caso, se solicita:

- Las gestiones que la DCOT realizó, ante la Coordinación Administrativa de la UR donde está adscrito el Comisionada, para la comprobación, en términos del numeral 347 de las NIMP.
- La devolución de los recursos otorgados en la ventanilla de Gestión de la DGPOP.

Numeral 2.

Justificar de manera fundada y motivada las causas para realizar el pago de comisiones oficiales internacionales que se realizaron en ejercicios anteriores y están siendo pagadas con presupuesto del ejercicio en curso, en inobservancia de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.

Numerales 2 y 3.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 20 DE 22

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)  
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 16/2022  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 10%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

- a) Presentar las causas debidamente fundada y motivada que dieron origen al pago de viáticos en fin de semana de acuerdo a lo establecido en el numeral 330 de las NIMP, para los 6 casos contenidos en el Anexo 2 y 19 casos del Anexo 3.
- b) Proporcionar el formato de comprobación de viáticos, correspondiente a 1 caso contenido en el Anexo 3, derivado de que no fue localizado en su expediente.
- c) Informar las razones fundada y motivada que dieron origen al pago de facturas por concepto de transporte en las que la organizadora del evento cubriría para el servidor público asistente; así como erogaciones por las que se indicó no requerir viáticos de los días 27 nov al 2 dic por tintorería, transporte, telefonía y alientos; así como falta de facturación correspondiente al hospedaje, para 1 caso contenido en el Anexo 3.
- d) Respecto a los 23 casos contenidos en el Anexo 3, informar debidamente fundamentado y motivado, el mecanismo que en la DGPOP se aplicó para la adquisición de los boletos de avión y sobre todo el tipo de boleto que se utilizó en cada caso.
- e) Para los 6 casos en los que el formato de "Comprobación de viáticos" carece del sello de recepción por la DCOT, justificar de manera fundada y motivada las causas que generaron la falta del sello de recepción.
- f) Informar las razones fundada y motivada para realizar el pago de comisiones oficiales internacionales que se realizaron en ejercicios anteriores y están siendo pagadas con presupuesto del ejercicio en curso, en inobservancia de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.

**RECOMENDACIONES PREVENTIVAS**

El Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se implementen en lo sucesivo las siguientes acciones:

Numeral 1.

Implementar mecanismos de control en el interior de la DCOT, para que la información que genera como soporte de sus atribuciones y funciones sea veraz y confiable.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 21 DE 22

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to. TRIM. 2022)  
NÚMERO DE ACID. DL SECTO: 16/2022  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCL: 10%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Numeral 2.

Emitir una circular al interior de la Secretaría, solicitando a las Unidades Administrativas, la estricta observancia de lo establecido en la normativa; con el propósito, de evitar que el pago de comisiones internacionales de ejercicios anteriores, se realicen con recursos de ejercicio distintos a los que las comisiones fueron realizadas, en términos normativos de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.

Numerales 2 y 3.

En complemento a lo anterior:

- Emitir, modificar y reforzar la normatividad en materia de comisiones oficiales internacionales que sea necesaria con objeto de que la comprobación de las comisiones se realice en los tiempos normados, con base en las atribuciones que por RISRE le corresponden a esa Dirección General.
- Reforzar los mecanismos de control y supervisión en la documentación que conforma los expedientes de las comisiones internacionales para que estén debidamente conformados, con la información y documentación que den transparencia en el ejercicio del gasto en la Secretaría, de ser posible definir los conceptos de gastos que son permitidos bajo el concepto de viáticos.
- Establecer instructivos detallados que sirvan de orientación en el llenado de los formatos que son utilizados en el proceso de gestión, control y seguimiento de las comisiones internacionales, con objeto de que den certeza al proceso de gestión, control y seguimiento de las comisiones internacionales.

Y en específico de los formatos:

Recibo de viáticos.- respecto de que su llenado concuerde con la fecha efectiva de pago.

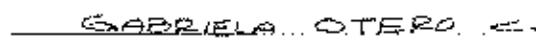
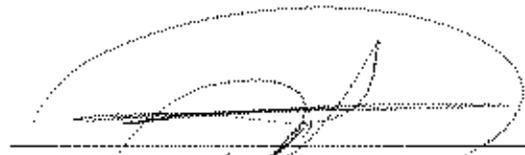
Aviso de comisión.- cuando sea requerido el pago de viáticos en fin de semana o día festivo se precise y documente la causa que lo justifique.

Comprobación de viáticos.- establecer la mecánica al interior de la DCOT, para que la utilización del sello de recepción sea de manera consistente en todos los casos, especificando lo conducente en los trámites devengados y anticipados.

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>FECHA 22 DE 22</b> <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (6to.TRIM.2022)</b>	
	<b>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>	NÚMERO DE AUDITORÍA: <b>08/2022</b> NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>03</b> INSTANCIA FISCALIZADORA: <b>OIC</b> MONTO POR ACGRAR: <b>N/A</b> MONTO POR RECUPERAR: <b>N/A</b>	NÚMERO DE AUD. DE SEGT: <b>16/2022</b> SALDO POR ACLARAR: <b>N/A</b> SALDO POR RECUPERAR: <b>N/A</b> AVANCE: <b>10%</b>	<b>SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</b>	
<b>ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)</b>			<b>CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO</b>		
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>ACCIONES REALIZADAS</b>		<b>CONCLUSIÓN</b>	

<p><u>Informe de la comisión.</u>- Fortalecer el formato para que especifique detalladamente: A quien va dirigido, fecha de recepción por la unidad administrativa de adscripción del comisionado, fecha de recepción en la DCOT, apartado de "conclusiones", fecha límite para la entrega del informe y cuantificación de los días que en su caso se desfasó su presentación.</p> <p>De todo lo anterior elaborar Nota al Interior de la DCOT y circular y hacer del conocimiento entre el personal, dejando evidencia de ello.</p> <p>En complemento y por la mejora de los formatos hacer del conocimiento a las UR de la Secretaría.</p> <p>d) Establecer los mecanismos de supervisión que den oportunidad y celeridad en el trámite y gestión de las comisiones internacionales, para que aquellos pagos que son anticipados, sean pagados antes del inicio de la comisión.</p> <p>e) Que, como parte de la conformación de los expedientes de la DCOT, en términos de la Ley General de Archivos, se integre o informe la mecánica que se utilizó para la adquisición de los boletos de avión sobre todo en aquellos casos en que son, o deban ser adquiridos por las UR y a efectos de que cuenten con los requisitos de mejor costo y clase de boleto en apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana.</p> <p>De los trámites y gestiones realizadas para el cumplimiento de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas planteadas se deberá proporcionar a este OIC la evidencia documental comprobatoria correspondiente.</p>	
---	--

PRIMER SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN

 <b>GABRIELA OTERO CASAS</b> JEFA DE DEPARTAMENTO AUDITORA QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO	 <b>ADRIANA MARÍA LINARES MORALES</b> SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA AUDITORA QUE SUPERVISÓ EL SEGUIMIENTO	 <b>JESÚS OÑOFRE ORTIZ</b> TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
---	--	---